

ACUERDO No. 8285

Revaloración Salarial Puestos de Administrador General, Subadministrador General y Auditor de la Fábrica Nacional de Licores Primer Semestre del 2008

La Autoridad Presupuestaria, en la Sesión Ordinaria No. 01-2008, celebrada a las quince horas del veintinueve de enero del 2008.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 34255-MTSS-MH publicado en La Gaceta No. 14, del 21 de enero del 2008, el Gobierno de la República autorizó un aumento general al salario base de los puestos de los servidores públicos de un 5,88% (cinco punto ochenta y ocho por ciento), a partir del 1° de enero del 2008.
2. Que el artículo 5º del mencionado Decreto establece que la Autoridad Presupuestaria hará extensivo el aumento de salarios a las entidades públicas cubiertas por su ámbito.
3. Que a la Autoridad Presupuestaria le corresponde valorar los salarios base de los puestos de Director, Subdirector y Auditor de los Órganos Adscritos, de conformidad con las Directrices y Regulaciones Generales de Política Salarial, Empleo y Clasificación de Puestos vigentes.
4. Que la Autoridad Presupuestaria mediante el Acuerdo No. 5874 de la Sesión 05-2000, estableció una nueva valoración de los puestos de Administrador General y Subadministrador General de la Fábrica Nacional de Licores, equiparando al Administrador con el salario del Subgerente General del Consejo Nacional de Producción y al Subadministrador lo ubicó en un nivel subsiguiente (diferencia de un diez por ciento), considerando el Pronunciamiento C-201-98 de la Procuraduría General de la República.

Por tanto, acuerda por unanimidad:

1. Revalorar el Salario total y único de los puestos de Administrador General y Subadministrador General de la Fábrica Nacional de Licores, en caso que ostenten título profesional, de conformidad con el siguiente detalle:

PUESTO	SALARIO TOTAL
Administrador General	1.478.827
Subadministrador	1.330.944

2. Revalorar el salario total y único de los puestos de Administrador General y Subadministrador General de la Fábrica Nacional de Licores, en caso de que no ostenten título profesional, de conformidad con el siguiente detalle:

PUESTO	SALARIO TOTAL
Administrador General	1.402.773
Subadministrador General	1.262.495

Los montos fijados para las mencionadas clases de puesto de Administrador General y Subadministrador General de la Fábrica Nacional de Licores, serán los únicos que devengarán los funcionarios que ocupan dichos puestos.

3. Revalorar el salario base del Auditor de la siguiente manera:

PUESTO	SALARIO BASE
Auditor	438.226

4. Además, el Auditor tendrá derecho a devengar:

4.1. Aumentos anuales de acuerdo con las normas y escalas vigentes en la entidad, hasta un máximo de 30.

4.2. Prohibición de conformidad con el artículo 34° de la Ley No. 8292 (Ley General de Control Interno), publicada en La Gaceta No. 169 del 4 de setiembre de 2002.

4.3. Carrera Profesional de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 33048-H (publicado en La Gaceta No. 81 del 27 de abril de 2006).

5. Rige a partir del 1º de enero del 2008.

6. Queda sujeto a disponibilidad presupuestaria.

7. Se autoriza a la Directora Ejecutiva de la Secretaría Técnica para que comunique el presente acuerdo. **ACUERDO FIRME.**

AP-10-08

Atentamente,

Licda. Mayra Calvo C.

DIRECTORA EJECUTIVA

SECRETARIA TÉCNICA AUTORIDAD PRESUPUESTARIA

